UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 06/2.016.-

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.016

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq Palma, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"** CD Nº 06/2.016.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 307.673.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 144/2.016.----------
En fecha 24 de mayo de 2016, se publicó la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 312.955 para presentar ofertas el día 06 de junio de 2016, para **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"**.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 034/2.016.----------

2- Acto

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los seis días del mes de junio de 2.016, siendo las 08:10 horas, contando con una oferta perteneciente al oferente: La Empresa **"U & D SERVICIOS Y VENTAS"** del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del análisis mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

	Documentos - Anexo I	U & D SERVICIOS Y VENTAS
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1.402.402
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP.-	Cumple
j	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.**	Cumple
k	Copias de contratos, Orden de Compras o Facturas, que demuestren la experiencia mínima de 2 (dos) años en el servicio de impresiones varias.-	Cumple
l	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que el Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".----------

En cumplimiento a lo establecido en el punto 20 inciso **d**) del anexo B del PBC, el oferente "U & DE SERVICIOS Y VENTAS" presento su oferta menos del 20 % por encima del precio referencial de la convocante, por tanto, se ajusta a las normativas vigentes.----------

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo: **U & D SERVICIOS Y VENTAS del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1.----------**

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Otros documentos	U & D SERVICIOS Y VENTAS
Listado de servicio prestado conforme a la Planilla del punto 20 del Anexo B - Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) en los servicios de impresiones varias ***2 (dos)*** años como mínimo.-	**CUMPLE**
- Certificado de origen nacional	**NO APLICA**

Seguidamente, se procede a verificar si el propietario de la Empresa U & D Servicios y Ventas se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITOS	U & D SERVICIOS Y VENTAS
- Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	**CUMPLE**
- Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente, se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.-	**No se observan registro**
- Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-	**No se observan datos en el SINARH**

Se procedió a verificar en el SINARH los datos del oferente que presento el precio más bajo y se observó que el Sr. Udilio Palmerola Otazú con C.I. Nº 1.609.329 se desempeñaba como Auxiliar en el M.S.P.B.S., desde el 25/01/93 hasta la fecha 17/04/2001, por tanto, dicha situación no constituye una violación a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 2051/2.003.-

4- Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; **2)** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; **3)** Presente el precio evaluado como el más abajo", la firma **"U & D SERVICIOS Y VENTAS"** del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.----------

5- Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. El encargado del Comité de Evaluación, Abog. Líder Alfonso Ruiz, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº

2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y teniendo en cuenta que se ha respetado el plazo en el mencionado llamado, y se cuenta con el mínimo de una oferta, recomienda adjudicar a la Empresa **"U & D SERVICIOS Y VENTAS"** Propietario el Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC Nº 1.609.329 -1, por un monto total de **Gs 14.419.800** (Guaraníes catorce millones cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos), libre de todo gasto para la Convocante, conforme se puede observar en el siguiente detalle:----------

"U & D SERVICIOS Y VENTAS" Propietario el Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC Nº 1.609.329-1.-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Servicio Impresión de Programas de Estudios, según especificaciones técnicas.	Unidad	600	14.500	8.700.000.-
2	Servicio de Encuadernación, según especificaciones técnicas.	Unidad	950	4.200	3.990.000.-
3	Servicio de Impresión de Tríptico, según especificaciones técnicas.	Unidad	1.116	1.550	1.729.800.-
	TOTAL				**14.419.800.-**

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 034/2.016 para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es mi informe.-

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales